



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Edicto Libre

Número: IF-2026-16349576-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2021-23120226-GDEBA-DPTLMIYSPGP - CLANDESTINIDAD EN CERCANIAS DE LA LOC DE ARENAZA - PTDO DE LINCOLN

EDICTO

- - **-Por un (1) día:** Se exhorta a la ciudadana Sarah Elisa GIMÉNEZ FAUVETY (DNI N° 18.845.069), en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la zona rural del partido de Lincoln, próximo a la localidad de Arenaza, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 398n, para que, en el plazo de quince (15) días hábiles de publicado el presente texto, acredite ante la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires el correspondiente permiso provincial (adjuntando copia autenticada del acto administrativo pertinente, si existiere) que otorgó la autorización para la ejecución y posterior convalidación final de la obra hidráulica consistente en un terraplén de quinientos (500) metros de longitud aproximada, ejecutado en el predio mencionado, presumiblemente clandestino y acompañe la documentación técnica aprobada que permita conocer el objetivo y alcance de la misma. - - - - -

- - -Dicha intimación tiene su fundamento en la denuncia de fecha 26 de agosto de 2021 recaída en el expediente electrónico EX-2021-23120226-GDEBA-DPTLMIYSPGP y relacionada con la obra acometida en el predio aludido, ya que no consta en autos que la misma se encuentre autorizada según lo oportunamente informado por el Departamento Proyecto de Terceros y la Dirección Técnica de Proyectos, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (ver ordenes 19 y 22 del expediente citado). - - - - -

- - -En caso contrario y toda vez que la misma causare perjuicios a terceros y no estuviere autorizada, debe procederse con su desactivación según las tareas indicadas por la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica en el informe técnico obrante en el expediente (ver página 3 del orden

8 del expediente citado - Formulario de Datos Técnicos), las cuales consisten en la destrucción del terraplén a cota del terreno natural.-----

- - -Además, deberá presentar en la Autoridad del Agua, en el referido plazo de cinco (5) días, un cronograma de tareas, indicando las fechas de inicio y finalización de las mismas con una propuesta lógica de desactivación. Dicho cronograma deberá estar avalado por un profesional con incumbencia, quien además deberá hacerse cargo de la dirección técnica de las tareas de desactivación a ejecutar.- -
-

- - -En caso de incumplimiento de los requerimientos consignados se continuará con el procedimiento establecido en la Resolución MI y SP N° 46/26, declarándose la clandestinidad de la obra y la consecuente obligación de realizar a su cargo los trabajos de restitución del terreno a su estado natural o anterior, siendo pasible de las sanciones establecidas en el artículo 166 de la Ley N° 12257 y demás legislación vigente.-----

- - -Se deja constancia de que a los efectos de la presente tramitación deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata y que configurando este edicto la instancia para formular descargos, toda presentación técnica posterior a la declaración de clandestinidad de la obra será considerada extemporánea y no tenida en cuenta.-----

Ref. Expte: EX-2021-23120226-GDEBA-DPTLMIYSPGP.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.12 12:35:28 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.12 12:35:29 -03'00'